

OpenCourseWare

Sistema Tributario Español

Violeta RUIZ ALMENDRAL (Coord.)

Aitor NAVARRO IBARROLA

MÓDULO V. El Impuesto sobre el Valor Añadido

Lección 2. Reglas de localización

CUESTIONARIO

15 preguntas

1) Pregunta

Un empresario establecido en Madrid suministra mercancías que requieren una compleja instalación a un cliente empresario establecido en Lisboa. La instalación se efectúa en Portugal por personal del proveedor. Conforme al art. 68 LIVA:

- a) La operación se localiza en España (territorio del proveedor), por aplicación de la regla general del lugar de inicio del transporte de los bienes.
- b) La operación se localiza en Portugal (lugar de la instalación o montaje), no aplicándose la regla del lugar de inicio del transporte de los bienes.
- c) La operación se localiza en España, debiendo el cliente portugués solicitar la devolución por el procedimiento de empresarios no establecidos.
- d) La operación se desdobra en dos hechos imponibles: la entrega del bien en España y la prestación de servicios de instalación en Portugal.

2) Pregunta

Un consultor establecido en España presta servicios de asesoramiento jurídico a un empresario establecido en México (país tercero). Conforme al art. 69.1 LIVA:

- a) El servicio se localiza en España al ser allí donde tiene su sede el prestador, debiendo repercutir el IVA español sobre la operación realizada.
- b) El servicio no se entiende realizado en el territorio de aplicación del impuesto, al estar el destinatario empresarial establecido fuera de la Comunidad, quedando no sujeto al IVA español.
- c) El servicio se localiza en España, pero queda exento con exención limitada, sin derecho a la deducción del IVA soportado para esa operación.
- d) El servicio se localiza en España y se aplica un tipo cero sobre la base imponible de la operación, manteniendo el derecho a deducción ordinaria.

3) Pregunta

Un arquitecto establecido en Francia presta servicios de redacción de un proyecto técnico relativo a un edificio situado en Sevilla, siendo el destinatario un empresario establecido en Reino Unido. Conforme a las reglas de localización aplicables a los servicios relacionados con bienes inmuebles:

- a) El servicio se localiza en Francia, donde el arquitecto tiene establecida la sede de su actividad económica como prestador profesional del servicio.
- b) El servicio se localiza en Reino Unido conforme a la regla general de tributación en destino aplicable a los servicios prestados entre empresarios.
- c) El servicio se localiza en España, lugar donde radica el inmueble al que se refiere materialmente la prestación, aplicándose la regla especial.
- d) El servicio se desdobra entre Francia y España, gravándose proporcionalmente en función del valor económico atribuible al elemento inmobiliario.

4) Pregunta

Una empresa establecida en España presta servicios de catering en una boda celebrada en un hotel situado en Mallorca, siendo los anfitriones particulares residentes en Alemania. Conforme a las reglas de localización del IVA:

- a) El servicio se localiza en Alemania, lugar de residencia de los destinatarios particulares del catering, en aplicación del principio de tributación en destino.
- b) El servicio se localiza en España al ser donde se presta materialmente el servicio de restauración o catering, repercutiéndose el IVA español sobre la operación.
- c) El servicio se localiza en España solo si los destinatarios son empresarios; si son particulares, se localiza en su Estado miembro de residencia ordinaria.
- d) El servicio se localiza en el Estado de establecimiento del prestador, salvo que las partes opten expresamente por la regla de tributación en destino.

5) Pregunta

Una empresa noruega (estado no miembro de la Unión Europea) presta servicios electrónicos a particulares residentes en distintos Estados miembros, entre ellos España. Conforme a la normativa vigente de comercio electrónico:

- a) Los servicios tributan exclusivamente en Noruega, conforme al principio general de tributación en origen aplicable a los servicios electrónicos prestados.
- b) La empresa puede acogerse al “régimen exterior de la Unión” y declarar el IVA de todos los Estados a través de un único Estado miembro de identificación.
- c) Cada particular destinatario debe autoliquidar el IVA en su país, al tratarse de servicios prestados por un proveedor no establecido en la Comunidad.
- d) La operación queda fuera del ámbito del IVA armonizado por carecer la empresa noruega de establecimiento permanente en cualquier Estado miembro.

6) Pregunta

Un empresario establecido en Portugal y dedicado a la venta a distancia de cosméticos a particulares de toda la Unión Europea, efectúa ventas a consumidores españoles por importe inferior al umbral comunitario común de 10.000 euros anuales:

- a) Las ventas se localizan obligatoriamente en España, por aplicación incondicionada del principio de tributación en destino para todas las ventas a distancia.
- b) Las ventas se localizan en Portugal (Estado del prestador), salvo que el empresario opte voluntariamente por la tributación en destino aun no superado el umbral.
- c) Las ventas no están sujetas al IVA en ningún Estado por aplicación del régimen de franquicia previsto para microempresas en el ámbito intracomunitario.
- d) Las ventas se localizan parcialmente en cada Estado miembro de los destinatarios, mediante el reparto proporcional del volumen anual de operaciones realizadas.

7) Pregunta

Un comerciante establecido en China efectúa ventas a distancia de bienes de valor inferior a 150 euros importados desde China a particulares residentes en distintos Estados miembros. Si decide acogerse al régimen de importación (IOSS):

- a) El IVA se exige en aduana al momento de la importación y el comerciante recupera posteriormente el impuesto a través de la ventanilla única de importación.
- b) La importación queda exenta y el IVA se repercute como parte del precio de venta al consumidor, siendo el vendedor el sujeto pasivo de la operación.
- c) El IVA se devenga simultáneamente como importación y como entrega, debiendo ingresarse ambas cuotas a través del mecanismo de ventanilla única europea.
- d) La operación queda no sujeta al IVA en la Unión, al sustituirse el gravamen por los aranceles aduaneros aplicables a la importación de mercancías.

8) Pregunta

La regla general de localización del art. 69.1.1.º LIVA, aplicable a los servicios prestados entre empresarios o profesionales (B2B), responde al:

- a) Principio de tributación en origen, gravando el servicio en el Estado donde el prestador tiene la sede de su actividad económica habitual.
- b) Principio de tributación en destino, gravando el servicio en el Estado donde está establecido el destinatario empresarial del servicio prestado.
- c) Principio del lugar de la prestación material, gravando el servicio donde se ejecuta físicamente la operación al margen del lugar de las partes.
- d) Principio de la reciprocidad bilateral, atendiendo a los convenios entre Estados miembros para evitar la doble imposición sobre los servicios.

9) Pregunta

Una entidad establecida en Alemania presta servicios de acceso a un congreso científico que tiene lugar en Barcelona, siendo los asistentes empresarios y profesionales de diversos Estados miembros. Conforme al art. 70.Uno.3.º LIVA:

- a) El servicio se localiza en Alemania, lugar de establecimiento del prestador, en aplicación del principio de tributación en origen para servicios B2B.
- b) El servicio se localiza en el Estado de cada asistente empresarial, conforme al principio general de tributación en destino aplicable a los servicios B2B.
- c) El servicio se localiza en España, lugar donde tiene lugar materialmente el congreso, como regla especial frente a la general.
- d) El servicio se localiza en Alemania, lugar de la sede del organizador científico, conforme a las reglas especiales aplicables a los eventos académicos internacionales.

10) Pregunta

Un empresario residente en España presta servicios de publicidad y consultoría empresarial a un cliente particular (no empresario) residente en un país no comunitario. Conforme a la regla del art. 69.2 LIVA:

- a) El servicio se localiza en España, donde radica el prestador, por aplicación incondicionada del principio de tributación en origen para los servicios B2C.
- b) El servicio se localiza en el país tercero del destinatario, dado que la Ley excepciona la regla general para ciertos servicios cualificados prestados a no comunitarios.
- c) El servicio se localiza en España, pero queda exento, manteniendo el prestador el derecho a deducir el IVA soportado en sus adquisiciones afectas a la operación.
- d) El servicio se localiza en el país tercero solo si el destinatario es persona jurídica; si se trata de persona física, se localiza siempre en territorio español.

11) Pregunta

La aplicación práctica del régimen de la Unión (One-Stop Shop, OSS) permite a un empresario establecido en un Estado miembro:

- a) Solicitar la devolución de las cuotas soportadas en otros Estados miembros mediante una única solicitud presentada en el Estado de identificación.
- b) Liquidar a través de un único portal el IVA correspondiente a las ventas intracomunitarias a distancia y servicios B2C en los distintos Estados de consumo.
- c) Quedar exento del IVA en sus ventas transfronterizas a particulares siempre que el volumen anual no exceda determinados umbrales reglamentariamente fijados.
- d) Aplicar un tipo único armonizado del IVA, equivalente al tipo medio ponderado vigente en los Estados miembros donde residen los consumidores finales.

12) Pregunta

Una entidad financiera concede un préstamo a un empresario establecido en territorio español, percibiendo los correspondientes intereses como contraprestación periódica. La operación:

- a) Está sujeta al IVA y gravada al tipo general, al considerarse una prestación de servicios financieros profesionales realizada con carácter habitual.
- b) Está sujeta y exenta del IVA, al concurrir la exención prevista para las operaciones de concesión de crédito, con independencia de la condición del prestamista.
- c) Está no sujeta al IVA por aplicación del art. 7.12.º LIVA al asimilarse a una entrega de dinero a título de contraprestación o pago de obligaciones.
- d) Tributa simultáneamente por IVA e ITPAJD, al ser una operación de crédito que constituye dos hechos impositivos distintos según la normativa vigente.

13) Pregunta

Una empresa española vende productos a través de una plataforma o interfaz digital establecida en otro Estado miembro a particulares residentes en la Unión:

- a) La plataforma electrónica nunca puede ser considerada sujeto pasivo del IVA en estas operaciones, al limitarse a actuar como mero intermediario técnico.
- b) En determinadas operaciones (ventas a distancia de bienes importados o entregas en la Unión por proveedores no establecidos), la plataforma se considera sujeto pasivo.
- c) La plataforma digital únicamente asume obligaciones formales de información sobre las transacciones, sin convertirse jamás en sujeto pasivo del impuesto.
- d) Cualquier intervención de una plataforma digital en operaciones B2C convierte automáticamente la operación en una prestación de servicios electrónicos.

14) Pregunta

Un empresario español adquiere un terreno rústico calificado urbanísticamente como no edificable a otro empresario que lo había adquirido años atrás como inversión patrimonial. Conforme al art. 20.1.20.º LIVA:

- a) La operación está sujeta y no exenta, al ser todas las transmisiones de terrenos efectuadas entre empresarios objeto de tributación efectiva por el IVA.
- b) La operación está sujeta y exenta del IVA, sin perjuicio de la posibilidad de renuncia a la exención si concurren los requisitos legales en el adquirente.
- c) La operación está no sujeta al IVA y queda gravada por ITPAJD modalidad TPO, sin posibilidad alguna de tributación por el IVA en estos casos previstos.
- d) La operación tributa por IVA al tipo reducido del 10 por 100 al estar el terreno destinado en última instancia a actividades agrícolas o forestales.

15) Pregunta

Un agente comercial establecido en Madrid presta servicios de mediación a un empresario establecido en Marruecos para la captación de clientes en territorio español. Conforme a la regla general aplicable a los servicios prestados entre empresarios:

- a) El servicio se localiza en Madrid (sede del prestador), aplicándose la regla general de tributación en origen para los servicios de mediación profesional.
- b) El servicio no se entiende realizado en el territorio de aplicación del impuesto por aplicación de la regla general del art. 69.Uno.1.º LIVA, al estar el destinatario empresarial establecido fuera de dicho territorio, quedando no sujeto al IVA español.
- c) El servicio se localiza en el lugar donde se efectúe materialmente la captación de los clientes, con independencia del establecimiento de las partes contratantes.
- d) El servicio se desdobra, gravándose en España la parte de mediación efectiva y en Marruecos la parte vinculada al asesoramiento al cliente extranjero.